

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sedaví

2024/07210 Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 11/2024.

ANUNCIO

Edicto del Ayuntamiento de Sedaví sobre aprobación definitiva de la modificación de créditos 11/2024 de Crédito Extraordinario.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25 de abril de 2024 sobre expediente de modificación de créditos 11/24 de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|--|-------------------|
| 3420-35900 | DeP_INTERESES LEGALES POR DEMORA SENTENCIA - ALTIUS- | 185.890,91 |
| | TOTAL..... | 185.890,91 |

Estado de Ingresos

| Concepto | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|----------|--|-------------------|
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 185.890,91 |
| | TOTAL..... | 185.890,91 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sedaví, a 23 de mayo de 2024. —El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.

